

N°	GOBIERNOS LOCALES	PROYECTOS DE INVERSION	COD. SNIP	MONTO S/
5	Municipalidad Distrital de San José - Azángaro	RECUPERACION DEL ECOSISTEMA CON POTENCIAL ECOTURISTICO Y BELLEZA ESCENICA EN LA LAGUNA VALENSAYANI DEL CENTRO POBLADO VIRGEN DEL ROSARIO DE SOLLOCOTA, DISTRITO DE SAN JOSE - AZANGARO - PUNO	366032	700,000.00
6	Municipalidad Distrital de Jose Domingo Choquehuanca	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS PROCESOS DE BARRIDO, ALMACENAMIENTO, RECOLECCION, TRANSPORTE Y REAPROVECHAMIENTO EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA - AZANGARO - PUNO	366390	700,000.00
TOTAL				4,500,000.00

1463405-1

Aprueban Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Ambiental 2017 - 2021

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 385-2016-MINAM

Lima, 13 de diciembre de 2016

Visto; el Informe N° 394-2016-MINAM/SG/OPP de 29 de noviembre de 2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece como función de los Ministerios, entre otros, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, por su parte, el numeral 1 del artículo 25 de la citada Ley, establece que corresponde a los Ministros de Estado, entre otras funciones, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y, asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que para la elaboración de los Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta el Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2011-PCM se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN, denominado PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021, disponiéndose en el artículo 2 del citado Decreto Supremo, que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajusten sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, de acuerdo al artículo 15 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD y sus modificatorias, el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) es el documento elaborado por los Ministerios del Poder Ejecutivo para cada sector bajo

su rectoría y se redacta en la Fase Estratégica y utiliza información generada en la Fase de Análisis Prospectivo. Asimismo, se precisa que dicho documento presenta la estrategia de desarrollo del sector para el logro de los objetivos establecidos en el PEDN y toma como referencia el Marco Macroeconómico Multianual - MMM que elabora el Ministerio de Economía y Finanzas cada año, elaborándose para un periodo de 5 años;

Que, la citada Directiva establece que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico elabora el Informe Técnico que permite verificar que los planes estratégicos cumplan con lo dispuesto en la precitada Directiva y las demás disposiciones aprobadas por el CEPLAN, a efectos de comprobar la articulación entre los objetivos de los planes estratégicos con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, asimismo, el segundo párrafo del artículo 48 de la referida Directiva señala que el Informe Técnico será emitido de manera obligatoria como requisito previo a la aprobación del Plan Estratégico Sectorial Multianual; además, si la entidad propone cambios al plan aprobado, deberá remitir al CEPLAN el informe de sustento y el plan actualizado, para la elaboración del Informe Técnico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2016-MINAM, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Ambiental 2017-2021;

Que, mediante Informe N° 394-2016-MINAM/SG/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Ambiental 2017-2021, aprobado por la Resolución Ministerial N° 174-2016-MINAM, ha seguido un proceso de revisión a fin de que dicho instrumento de gestión esté alineado con las prioridades del actual Gobierno, proponiendo su actualización;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 48 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, mediante Oficio N° 454-2016-DNCP/CEPLAN, el Director Nacional de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, remite el Informe Técnico N° 033-2016-CEPLAN-DNCP-KCV, el cual concluye que el PESEM 2017-2021 presentado por el Ministerio del Ambiente, constituye un instrumento de planeamiento estratégico que puede orientar el accionar del sector y de los territorios para el logro del cumplimiento de los objetivos del gobierno; cumpliendo además con la metodología de planeamiento establecida por el CEPLAN para el proceso de planeamiento estratégico sectorial;

Que, en ese contexto, corresponde aprobar la propuesta del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Ambiental 2017-2021, mediante el acto resolutivo respectivo;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM; y, la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 174-2016-MINAM mediante la cual se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Ambiental 2017-2021.

Artículo 2.- Aprobar el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Ambiental 2017-2021, que como anexo forma integrante parte de la presente resolución.



Artículo 3.- Disponer que los Organismos Públicos adscritos al Sector Ambiental elaboren y/o adecúen sus respectivos Planes Estratégicos Institucionales y Planes Operativos Institucionales al PESEM del Sector Ambiental 2017-2021, aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente el seguimiento y evaluación del PESEM del Sector Ambiental 2017-2021, informando anualmente los avances y logros.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, y su anexo en los Portales de Transparencia Institucional del Ministerio del Ambiente y de los Organismos Públicos adscritos al Sector Ambiental.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELSA GALARZA CONTRERAS
Ministra del Ambiente

1463405-2

CULTURA

Aceptan renuncia de Asesora II del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 472-2016-MC

Lima, 12 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 289-2016-MC de fecha 05 de agosto de 2016, se designó a la señora María Mercedes Ferruzo Vallejos en el cargo de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Cultura;

Que, la funcionaria citada en el considerando precedente ha formulado renuncia al cargo antes señalado, resultando pertinente aceptar dicha renuncia;

Con el visado de la Secretaría General, del Director General de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia de la señora María Mercedes Ferruzo Vallejos al cargo de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Cultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Defensa
Encargado de la Cartera de Cultura

1463105-1

Aceptan renuncia de Jefe del Gabinete de Asesores del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 473-2016-MC

Lima, 12 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 390-2016-MC de fecha 14 de octubre de 2016, se designó al señor Morgan Niccolo Quero Gaime en el cargo de confianza de Jefe del Gabinete de Asesores del Ministerio de Cultura;

Que, el funcionario citado en el considerando precedente ha formulado renuncia al cargo antes señalado, resultando pertinente aceptar dicha renuncia;

Con el visado de la Secretaría General, del Director General de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia del señor Morgan Niccolo Quero Gaime al cargo de confianza de Jefe del Gabinete de Asesores del Ministerio de Cultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Defensa
Encargado de la Cartera de Cultura

1463336-1

Dan por concluida designación de Asesor II del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 474-2016-MC

Lima, 13 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 290-2016-MC de fecha 05 de agosto de 2016 se designó al señor Jaime Gutiérrez Rosas en el cargo de confianza de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Cultura;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación citada en el considerando precedente;

Con el visado de la Secretaría General, del Director General de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluida la designación del señor Jaime Gutiérrez Rosas en el cargo de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Defensa
Encargado de la Cartera de Cultura

1463406-1